



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

18-junio-2018

CLAVE: SEM007696
FOLIO TRAMITE: 201.699
NOMBRE: ASCENCIO SANCHEZ MARIA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: VARIOS COLLARES Y ARTESANIAS
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2018

IMPORTE: \$3,346.40

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p
MARTES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:02 a	A: 11:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-E

P.A. Alfredo Chavez

REMITENTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Ascencio Sanchez

ACEPTO

ASCENCIO SANCHEZ MARIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la zona del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de ventado causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda prohibida ante prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Lele